



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



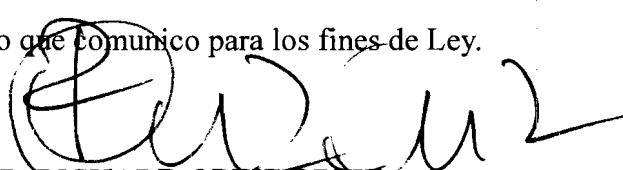
PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA NO. 010-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 010-2011

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 09 de marzo de 2011; las 16H15.- **VISTOS:** Agréguese al expediente copia certificada del Memorando No. 029-2011-P-TCE, de fecha 02 de marzo de 2011, suscrito por la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, por medio del cual encarga la Presidencia de este Tribunal a la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza Vicepresidenta, desde el 07 al 11 de marzo de 2011, así como el Oficio No. 015-2011-SG-TCE, de fecha 04 de marzo de 2011, por el cual se le comunica al Ab. Douglas Quintero Tenorio, Juez Suplente de este Tribunal, que reemplazará a la Dra. Tania Arias Manzano, desde el miércoles 9 al viernes 11 de marzo de 2011. Agréguese asimismo los escritos presentados los días martes 01 de marzo de 2011, a las 10H41; miércoles 02 de marzo de 2011, a las 18H18; y, jueves 03 de marzo de 2011, a las 10H59, por los señores: Ab. Edson Alvarado Aroca, Alcalde del cantón Santa Lucía, provincia del Guayas; Manuel Adrián Aguirre Zambrano, proponente de la revocatoria de mandato y Lcdo. Omar Simón Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en su orden, téngase en cuenta su contenido en lo que fuera legal y procedente. Continuando con la tramitación de la presente causa se dispone: **a)** Se rechaza por improcedente el pedido de revocatoria de la providencia a la que se refiere el señor Manuel Adrián Aguirre Zambrano, en razón a que este Tribunal, en virtud a lo manifestado por el recurrente y conforme a la facultad prevista en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ha requerido dicha información al Consejo Nacional Electoral, quien mediante escrito y anexos presentados el día jueves 03 de marzo de 2011, a las 10H59, ha dado cumplimiento a lo solicitado por este Tribunal en providencia de fecha 01 de marzo de 2011, a las 09H00. Córrase traslado con estos escritos a las partes procesales así como al Consejo Nacional Electoral. **b)** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página Web institucional. Siga actuando el Dr. Richard Ortiz Ortiz, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F). Dra. Ximena Endara Osejo, **JUEZA PRESIDENTA TCE (E)**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA TCE**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE**; Dr. Jorge Moreno Yanes, **JUEZ TCE**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ TCE (S)**

Lo que comunico para los fines de Ley.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL TCE